



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

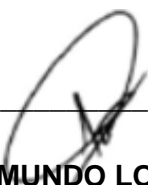
ACU/OTE-PRD/0093/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día de 16 febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **ACUERDO ACU/OTE-PRD/0093/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA SESION QUE SE REALIZARÁ POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA VIDEOCONFERENCIA”.**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”




**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO**

INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ**

INTEGRANTE



ACU/OTE-PRD/0093/2024

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0093/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA SESION QUE SE REALIZARÁ POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA VIDEOCONFERENCIA”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.



ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, cuyas disposiciones normativas son aplicables en materia electoral a nivel local.
- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- IV. El treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- V. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS

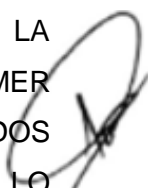


ACU/OTE-PRD/0093/2024

MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019.

 VI. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, referida con antelación. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Nuevo León, en el ANEXO NÚMERO 19. 

VII. El dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE054/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS, ESTATALES, PARA SU INSTALACION, MISMAS QUE SE DESARROLLARAN DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CON LA CLAVE PRD/DNE053/2020, CELEBRANDOSE MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES." en el cual consta convocatoria al primer pleno ordinario X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León, en su ANEXO NÚMERO 14.

VIII. El cuatro de agosto de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/039/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 09 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020". 

IX. El día nueve de agosto de dos mil veinte tuvo verificativo la Sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Nuevo León, durante la cual se instaló dicho Pleno; así como se llevó a cabo la elección de: las personas que integran la



ACU/OTE-PRD/0093/2024

Mesa Directiva del X Consejo Estatal, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva, la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva, y la planilla de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.

X. El veintidós de octubre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0089/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.”

XI. El diez de junio de dos mil veintitrés este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0026/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.”

XII. El dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria aprobó la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, misma que se identifica con el alfanumérico INE/CG449/2023, mediante la cual se resuelve en lo atinente:

PRIMERO. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, conforme al texto final presentado, aprobadas durante el XVIII Congreso Nacional Extraordinario de dicho PPN, el veintiocho de mayo de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido lo ordenado en relación con el principio de paridad sustantiva en la postulación de candidaturas. Lo anterior, toda vez que el PRD dio cumplimiento a lo previsto en el Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022, así como a lo establecido en el punto de Acuerdo Segundo del diverso INE/CG832/2022.



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0093/2024

TERCERO. Se tienen por convalidadas las modificaciones a su Estatuto, aprobadas por las personas responsables de adecuación del XVII Congreso Nacional Ordinario del PRD, en su reunión de trabajo de diecisiete de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a la Resolución INE/CG599/2022.

(...)

Por lo que, en ese sentido, en fecha catorce de septiembre de la presente anualidad la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de referencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

- XIII.** Que el día veintiuno de octubre del dos mil veintitrés este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0040/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 HORAS EN SEGUNA CONVOCATORIA, EN MODALIDAD VIERTUAL A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA DIGITAL.”

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



ACU/OTE-PRD/0093/2024

4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0093/2024

13. Que el artículo 40 del Estatuto, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.

14. Que el artículo 42 del Estatuto, señala:

“Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;
(...)
- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;
(...)
- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto; y
- r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

17. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0093/2024

18. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

19. Que el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 144, la Convocatoria Sexto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Nuevo León, a celebrarse el día diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria sesión que se realizara por medio de la herramienta tecnológica videoconferencia, bajo la siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. VERIFICACION Y EN SU CASO APROBACION DEL QUORUM LEGAL:

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA;

3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del "PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA AL X CONSEJO ESTATAL, PARA LA ELECCION DE LAS CANDIDATURASA LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESODEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NEUVO LEON EN EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2023-2024";

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del 'PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA AL X CONSEJO ESTATAL, PARA LA ELECCIÓN DE L LAS CANDIDATURAS A LAS PUTACIONESRA DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERA NO DE NUEVO LEÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024"

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del "PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA AL X CONSEJO ESTATAL, PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURIAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0093/2024

NUEVO LEÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2023-2024"; y
6. CLAUSURA

20. Que en fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ingreso mediante Oficialía de Partes de este Órgano Técnico Electoral bajo el número de folio 175 Oficio ODA/STOA/24/2024 signado por los integrantes del Órgano de Afiliación, mediante el cual, informan a este Órgano Técnico electoral que de una búsqueda en los archivos, así como en la base de datos de ese Órgano, no han presentado renuncia a este Partido ninguna de las personas integrantes del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas estatutaria y reglamentariamente a este Órgano Técnico Electoral, a efecto de mantener actualizada la lista de Consejerías del ámbito Estatal, procede a emitir la Lista Definitiva de las personas integrantes del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León, para la realización de su Décimo Primer Pleno Ordinario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENEN POR PRESENTADAS LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS 19 Y 20, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE ACUERDAN EN SU PROCEDENCIA LA DOCUMENTALE REFERIDA A NUMERA 20, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0093/2024

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SESIÓN QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA VIDEOCONFERENCIA; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. – A la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

**EDMUNDO LOPEZ
DELGADO
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ
INTEGRANTE**

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0093/2024

**LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO
DE NUEVO LEÓN, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO.**

CONSEC	ESTADO	VIA	PREL	NOMBRE	GENERO	A/A;
1	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	1	NIETO INIESTA GERARDO	HOMBRE	N/A
2	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	2	BAJA DE AFILIACION		
3	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	3	VALENCIA GONZALEZ JORGE LUIS	HOMBRE	N/A
4	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	4	BARRON IBARRA SANDRA VALERIA	MUJER	JOVEN
5	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	5	BAJA DE AFILIACION		
6	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	6	SANCHEZ SALAZAR LUZ ELENA	MUJER	N/A
7	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	7	MERCADO GALLEGOS FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	N/A
8	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	8	LOZANO VAZQUEZ CARMEN RUBY	MUJER	JOVEN
9	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	9	FRIAS ARIZPE DANIEL ALEJANDRO	HOMBRE	JOVEN
10	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	10	ULLOA VAZQUEZ SANDRA JAZMIN	MUJER	JOVEN
11	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	11	GONZALEZ CANIZALES JESUS ALEJANDRO	HOMBRE	JOVEN
12	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	12	MARTINEZ IBALBA MA. ELIZABETH	MUJER	N/A
13	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	13	MARTINEZ ESTRADA SALVADOR	HOMBRE	N/A
14	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	14	MARTINEZ CRUZ SELENIA YAZMIN	MUJER	JOVEN
15	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA/ INTEGRANTE DEE	15	ROBLEDO RODRIGUEZ GUILLERMO JESUS	HOMBRE	N/A
16	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	16	ROBLEDO RODRIGUEZ BRENDA ELIZABETH	MUJER	N/A
17	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	17	ESQUIVEL GARZA ALFONSO ANIBAL	HOMBRE	JOVEN
18	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	18	GARZA CHAVEZ MARIANELA	MUJER	N/A
19	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	19	VARGAS ARIZPE MARCO ANTONIO	HOMBRE	N/A
20	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	20	DOMINGUEZ DOMINGUEZ CENOBIA	MUJER	N/A
21	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	21	DEFUNCION		
22	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	22	CRESCENCIO DOMINGUEZ ZENAIIDA	MUJER	JOVEN
23	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	23	SANDOVAL OVIEDO ANTONIO	HOMBRE	N/A
24	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	24	OJEDA BLANCO LIDIA	MUJER	N/A
25	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	25	MONDRAGON ALARCON GIOVANI	HOMBRE	N/A
26	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	26	GARCIA MARTINEZ SUSANA	MUJER	JOVEN
27	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	27	GARAY GONZALEZ GABRIEL	HOMBRE	N/A
28	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	28	VILLARREAL GARZA NANCY	MUJER	N/A
29	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	29	ALMARAZ SALINAS JUAN ANTONIO	HOMBRE	N/A
30	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	30	ARIAS VILLALPANDO KAREN YULIANA	MUJER	JOVEN
31	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	31	OYERVIDES CEPEDA EDSON AARON	HOMBRE	JOVEN
32	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	32	RAMIREZ GONZALEZ IVONNE SCORLETT	MUJER	JOVEN
33	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	33	SANTOS RODRIGUEZ DANIEL	HOMBRE	N/A
34	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	34	GALINDO MIJARES SUJEYS YESENIA	MUJER	N/A
35	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	35	DEFUNCION		
36	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	36	VILLARREAL CHAPA KENIA JANETH	MUJER	JOVEN
37	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA/ INTEGRANTE DEE	37	VALAY MARTINEZ ENRIQUE	HOMBRE	N/A
38	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	38	ESPINOSA RODRIGUEZ LIDIA LIZETH	MUJER	JOVEN
39	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	39	HERNANDEZ GUTIERREZ JONATHAN EDUARDO	HOMBRE	JOVEN
40	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	40	SALAZAR VILLARREAL PAMELA ASTRID	MUJER	JOVEN
41	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	41	GARCIA CORTEZ JOSE SANTOS	HOMBRE	N/A
42	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	42	VILLARREAL CHAPA JENNIFFER ANAHI	MUJER	JOVEN
43	NUEVO LEON		43	GONZALEZ GARCIA JESUS OMAR	HOMBRE	JOVEN

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0093/2024

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSEC	ESTADO	VIA	PREL	NOMBRE	GENERO	A/A;
44	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	44	DIAZ AVILA MAYRA ALEJANDRA	MUJER	JOVEN
45	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	45	GARCIA MARTINEZ ALBERTO JOEL	HOMBRE	JOVEN
46	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	46	ARENAS OJEDA MA DEL CARMEN	MUJER	N/A
47	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	47	HERRERA TORRES HECTOR HUGO	HOMBRE	JOVEN
48	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	48	VAZQUEZ TREVINO MARIANA	MUJER	N/A
49	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	49	GARCIA MENDOZA JOEL	HOMBRE	N/A
50	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	50	CHAFINO GARZA MARIA TERESA	MUJER	N/A
51	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	51	VERA HERNANDEZ AGUSTIN	HOMBRE	N/A
52	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	52	VERA HERNANDEZ DORA ALICIA	MUJER	N/A
53	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	53	ARENAS OJEDA ROBERTO ISRAEL	HOMBRE	N/A
54	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	54	VERA HERNANDEZ JUANA	MUJER	N/A
55	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	55	MONTELONGO GONZALEZ PEDRO	HOMBRE	N/A
56	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	56	RODRIGUEZ RAMIREZ EDNA POLETT	MUJER	JOVEN
57	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	57	GLORIA ARENAS MIGUEL ALEJANDRO	HOMBRE	JOVEN
58	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	58	TREVINO CANTU JUANA	MUJER	N/A
59	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	59	GONZALEZ MALDONADO ALEJANDRO	HOMBRE	N/A
60	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA/ INTEGRANTE DEE	60	RODRIGUEZ PARRA MA. ROSA	MUJER	N/A
61	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	61	GAMBOA DOMINGUEZ JUAN MANUEL	HOMBRE	N/A
62	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	62	SILVA GARCIA MA. EUGENIA	MUJER	N/A
63	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	63	RODRIGUEZ MARTINEZ ENRIQUE CAMILO	HOMBRE	N/A
64	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	64	VILLARREAL GAMBOA VIANEY ARACELY	MUJER	JOVEN
65	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	65	ELIZONDO PAEZ ANDRES OMAR	HOMBRE	N/A
66	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	66	MEDELLIN TOVAR ESTHER	MUJER	N/A
67	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	67	CASTAÑEDA GAMBOA RAUL ALEJANDRO	HOMBRE	JOVEN
68	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	68	PADILLA CAMARENA MA. CONSOLACION	MUJER	N/A
69	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	69	CASTAÑEDA GAMBOA ALAN BRANDON	HOMBRE	JOVEN
70	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	70	SIFUENTES MARQUEZ JUANA MARIA	MUJER	N/A
71	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	71	GAMBOA MAGAÑA BRANDON OBED	HOMBRE	JOVEN
72	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	72	TREVINO CANTU APOLONIA	MUJER	N/A
73	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	73	CORTES SANCHEZ JUAN IGNACIO	HOMBRE	JOVEN
74	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	74	SERRATO SERRATO DULCE ALONDRA	MUJER	JOVEN
75	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	75	GONZALEZ LOPEZ ALFREDO AMED	HOMBRE	JOVEN
76	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	76	GOMEZ RAMOS MARIA GUADALUPE	MUJER	N/A
77	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	77	GONZALEZ ORTIZ ALEJANDRO	HOMBRE	JOVEN
78	NUEVO LEON	CJ EST DIRECTA	78	OLVERA VALDEZ GABRIELA MARISOL	MUJER	JOVEN
79	NUEVO LEON	CJ NAL/EX PTE CEE	N/A	RODRIGUEZ GARZA ALIBER	HOMBRE	N/A
80	NUEVO LEON	EX PTE CEE/CJ NAL/ SEC GEN	N/A	GARZA CHÁVEZ FRANCISCO ANÍBAL	HOMBRE	N/A
81	NUEVO LEON	PTE DEE	N/A	LOPEZ ELIZONDO SYLVIA JANETH	MUJER	N/A
82	NUEVO LEON	INTEGRANTE DEE	N/A	LOPEZ JIMENEZ MARIA LETICIA	MUJER	N/A
83	NUEVO LEON	INTEGRANTE DEE	N/A	TREVIÑO GONZALEZ CARLOS EDWIN	HOMBRE	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprensa